

QUINTERO, 12 JUN. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°002036 de fecha 29 de Mayo de 2015, que Aprueba Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local-PRODESAL, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e I. Municipalidad de Quintero;
2. El Memorándum N°485 de fecha 10 de Junio de 2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;
3. El Certificado N°112 de fecha 15 de Junio de 2015, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
4. El Contrato de honorarios de fecha del 01 al 30 de Junio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **ALCIDES NELSON MARTINEZ SANCHEZ**;
5. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. APRUEBASE, en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Quintero y don **ALCIDES NELSON MARTINEZ SANCHEZ**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Técnico Agrícola, Especialista en Agricultura Orgánica, para realizar un Taller Práctico y Teórico de Preparado de Origen Natural para Fertilización y Preparados para Control de Plagas y Enfermedades a usuarios del PRODESAL QUINTERO, por un monto de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) con retención tributaria incluida, que serán pagados, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica, que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.
2. REGIRÁ el presente contrato a contar del 01 al 30 de Junio de 2015, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. IMPUTESE, el gasto al ítem 31.02.999.004, del presupuesto 2015 del Programa PRODESAL.

Anótese, comuníquese, complétese y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefa de Área INDAP- Quillota
Doña María Eugenia Castro Vargas
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas
- 6.- Control
- 7.- Asesor Jurídico
- 8.- Interesad
- 9.- Dídeco
10. PRODESAL (1)

MCP/YGS/MVA/XMC/HSL/lap.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 01 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliado en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante Municipalidad y Don **ALCIDES NELSON MARTINEZ SANCHEZ**, Técnico Agrícola, Especialista Agrícola en Cultura Orgánica, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de Don **ALCIDES NELSON MARTINEZ SANCHEZ**, Técnico Agrícola, Especialista en Agricultura Orgánica, para realizar un Taller Práctico y Teórico de Preparado de Origen Natural para Fertilización y Preparados para Control de Plagas y Enfermedades, a beneficiarios del Programa de Desarrollo de Acción Local PRODESAL.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios se obliga a:

Realizar 1 Taller de Capacitación Práctico y Teórico, a usuarios PRODESAL, en dos rubros principales de las localidades rurales de la comuna de Quintero, en los siguientes bio preparados:

- Producción de fertilizantes sólidos . **Compost y bocashi**
- Preparado de controladores naturales de plagas: **purín de ortiga, purín de galega, preparado de ajos y aji y caldo bordelés (fungicida).**

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero, pagará por los servicios contratados la suma única de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), con retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO : El presente contrato rige desde el día 01 hasta el día 30 de Junio de 2015, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

QUINTO : La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don **ALCIDES NELSON MARTINEZ SANCHEZ**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

SEXTO: Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al ítem 31.02-999-004 del presupuesto Municipal 2015, del Programa PRODESAL.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

Para Constancia firman


ALCIDES NELSON MARTINEZ SANCHEZ
INGENIERO AGRÓNOMO


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
ALCALDE


MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SECRETARIO MUNICIPAL


YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE